

NACIONALCATHOLICISMO E INTERNACIONALISMO EN LAS CÁTEDRAS DE DERECHO. LUÍS GARCÍA ARIAS (1921-1973)*

Por

YOLANDA GAMARRA CHOPO

Profesora Titular (acreditada a Catedrática) Derecho internacional público y Relaciones internacionales
Universidad de Zaragoza

Revistas@iustel.com

e-Legal History Review 22 (2016)

“Si la voz teológica de Suárez pudiese hoy gritar con eficacia sus exigencias en el areópago de las naciones, muchas hipocresías jurídicas serían denunciadas y un contenido más sustancial de juridicidad en el orden normativo internacional sería reclamado”, Luís Legaz Lacambra, “La fundamentación del derecho de gentes en

Suárez”, REDI, 1948, p. 44.

* Este estudio se realiza en el marco del Grupo de Investigación Consolidado reconocido por el Gobierno de Aragón (S 102), “Nuevas vías de participación política en democracias avanzadas”, cuyo investigador principal es el profesor Manuel Contreras Casado. Así como de la actividad “El Derecho internacional en España: historia de una investigación”, Institución ‘Fernando el Católico’ (CSIC), 2015. Este artículo ha sido posible por los consejos, y sugerencias del profesor José Antonio Pastor Ridruejo. Por la semblanza que como alumno me ofreció el profesor José Ignacio Lacasta. Igualmente, quiero agradecer la ayuda facilitada por los profesionales de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la UNIZAR, Archivo Histórico de la UCM, Archivo Histórico de la Universidad de Valladolid, y Universidad de Santiago de Compostela.

RESUMEN: Esta Nota pretende explorar con claridad y espíritu objetivo las ideas y realidades del Derecho internacional en la España del siglo XX, en particular entre 1936(9) y 1975. A diferencia de la amplia atención que la doctrina jurídica internacional de otros Estados europeos ha consagrado a la reconstrucción crítica de su propia evolución intradisciplinar, los estudios sobre la evolución del pensamiento jurídico internacional español durante los años que siguieron a la guerra civil española continúan siendo escasos. Para cubrir, en parte, dicho vacío historiográfico se recupera la obra y figura de Luis García Arias (1921-1973) en el conjunto de internacionalistas que vivieron y desarrollaron su carrera académica y/o política en esas décadas. El objetivo es arrojar luz sobre la investigación desarrollada en una determinada época para tratar de averiguar cómo los internacionalistas de ese momento han dado sentido al Derecho internacional y comprender los sustratos sobre los que ha evolucionado el pensamiento jurídico internacional español hasta conformar la posición doctrinal dominante, de cierta influencia, en el rumbo de la política-jurídica internacional española. Para ello, el estudio se divide en cuatro partes. En primer lugar, se rastrea en los años de formación académica, la influencia del Alzamiento y la guerra civil en su persona, y los primeros años en Madrid. En segundo, se ahonda en la influencia del nacionalcatolicismo sobre su pensamiento: historia del Derecho internacional, en consonancia con la actividad desarrollada por sus colegas internacionalistas y, en particular, la influencia que dejó sobre su obra el maestro Camilo Barcia Trelles (1888-1977). En tercero, con el trasfondo de su vida académica y funciones públicas como catedrático de Derecho internacional en las Facultades de Derecho de las Universidades de Zaragoza (1950-1967) y Madrid (1968-1973) y la fundación de la cátedra 'General Palafox, de Cultura Militar' se aborda en su visión de la guerra, moderna y en la historia, y de la defensa nacional. En cuarto, se aborda la idea de Hispanidad e Imperio que va madurando en paralelo al desempeño del puesto de Secretario General del Instituto Hispano-Luso-Americanano de Derecho internacional. Se cierra con unas reflexiones acerca de cuál fue el legado de los internacionalistas españoles de la etapa franquista, haciendo balance de en qué medida, junto a los elementos aciagos, su pensamiento y sus estudios influyeron en las siguientes generaciones y en la apertura de la Universidad española a la democracia.

PALABRAS CLAVE: Derecho internacional, Relaciones internacionales, Historia, Política internacional, Franquismo, Nacionalcatolicismo.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. LOS PRIMEROS AÑOS: ALZAMIENTO Y GUERRA CIVIL.- III. VUELTA A LA HISTORIA: LA ESCOLÁSTICA DEL SIGLO XVI.- IV. LA GUERRA MODERNA: IUSNATURALISMO.- V. CULTURA JURÍDICA ESPAÑOLA: HISPANIDAD.- VI. CONCLUSIONES.

NATIONAL-CATHOLICISM AND INTERNATIONALISM IN THE CHAIRS OF LAW. LUÍS GARCÍA ARIAS (1921-1973)

ABSTRACT: This note explores the ideas and realities of international law in Spain in the 20th century, in particular between 1936(9) and 1975. Unlike the widespread attention that the international legal doctrine of other European states has devoted to the critical reconstruction of its own intradisciplinary evolution, studies on the evolution of the Spanish international legal thinking in the years that followed the Spanish civil war remain scarce. To cover, in part, that empty historiographical work and figure of Luis García Arias (1921-1973) on the set of internationalists who lived recover and develop their academic and/or political career in those decades. The aim is to shed light on the research carried out at a certain time to try to figure out how the internationalists of that time have given meaning to international law and understand the substrates on which has evolved Spanish international legal thought to form the dominant doctrinal position, some influence on the course of international Spanish-legal policy. For this, the study is divided into four parts. First, it is traced in the years of education, the influence of the civil war in his thought, and the first years in Madrid. Second, it explores the influence of the 'national-catholicism' on his thinking: history of international law, in the Framework of its internationalist colleagues and, in particular, the influence on his work left the scholar Camilo Barcia Trelles (1888-1977). Third, it states with the vision of modern war and in history, and national defense with the background of their academic life and public duties as professor of international law at the Faculty of Law of the University of Zaragoza (1950-1967) and Madrid (1968-1973) and the founding of the chair 'General

Palafox of Military Culture'. Fourth, it addresses with the idea of *Hispanidad* and Empire that matures in parallel to the performance of the post of Secretary General of the *Hispano-Luso-American Institute of International Law*. It closes with some thoughts about what the legacy of the Spanish internationalists of the Franco era, taking stock of how far along the ominous elements, his thought and his studies influenced generations and the opening of the Spanish University to democracy.

KEY WORDS: International law, International Relations, Histories, International Politics, *Franquismo*, National-catholicism.

Recibido: 10 de noviembre de 2015

Aceptado: 18 de diciembre de 2015

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente trabajo es exponer las ideas y las realidades del Derecho internacional público y privado en los años de la guerra civil española y décadas posteriores. Se lleva a cabo una relectura de la investigación desarrollada en una determinada época para tratar de averiguar cómo los internacionalistas de ese momento, en particular Luís García Arias (1921-1973), han dado sentido al Derecho internacional, y comprender los sustratos sobre los que ha evolucionado el pensamiento jurídico internacional español hasta conformar la posición doctrinal dominante, de cierta influencia, en el rumbo de la política jurídica internacional española¹.

¹ Ello se puede observar en la evolución del pensamiento jurídico internacional desde el positivismo voluntarista imperante antes de la Gran Guerra de 1914 hacia varias formas de neopositivismo por la influencia de las corrientes "reconstructivas" entre las que se incluye el objetivismo jurídico internacional del período de entreguerras. Dicho objetivismo, de raíces sociológicas, que es retrazable, en grados diversos, a Georges Scelle, vía la influencia de Léon Duguit, y al realismo jurídico estadounidense del período de entreguerras (Pound, Holmes) encontrará en la doctrina española, profundamente irrigada de Derecho natural, un terreno propicio para su desarrollo en la doctrina contemporánea; vid. GAMARRA, Y. y RASILLA, I., "Hacia una historiografía crítica del Derecho internacional en la España de los siglos XIX y XX", en

En el período de entreguerras (1919-1939)², el Derecho internacional emergió del liberalismo universalista a través de una extraña combinación de determinación utópica. El Derecho internacional moderno o post clásico³, era concebido como un 'sistema', al mismo nivel que el Derecho interno, con la administración de justicia como pilar central, junto con la idea de paz como postulado legal, los seres humanos como el fin último del Derecho, y la diplomacia como la administración del Estado de Derecho. La guerra civil, no obstante, sumió al Derecho internacional en España en un proceso de parálisis y hasta cierta metamorfosis desde el punto de vista estructural y sustantivo.

En la década de los cuarenta y siguientes hubo una utilización de la ciencia en provecho de un ideario político, el uso de la represión y la depuración como elemento ordenador y la conversión del sistema universitario en un gran mecanismo de reproducción de los valores identificados con el régimen. La culminación del proceso depurador del personal docente⁴, iniciado durante la guerra civil (por ambos bandos), no sólo perseguía posiciones políticas, también rastreaba en las vidas privadas, en particular en el terreno religioso y moral y de amistades, y en los libros que llenaban las bibliotecas particulares⁵. En la inmediata posguerra continuó esa labor de depuración que dio lugar a distintos castigos y a una importante transformación del panorama universitario. Se buscaba

GAMARRA, Y. y RASILLA, I. de la (ed.), *Historia del pensamiento iusinternacionalista en el siglo XX*, Aranzadi/Thompson, Cizur Menor, 2012, pp. 21 y ss.

² Los 'veinte años de crisis' como tituló a ese período CARR, E. H., *La crisis de los veinte años, 1919-1939: una introducción al estudio de las relaciones internacionales*. Prólogo de Esther Barbé, Los Libros de la Catarata, Madrid, 2004.

³ Como a Martti Koskenniemi gusta referirse, KOSKENNIEMI, M., 'History of the Law of Nations World War I to World War II', *Encyclopedia of Public International Law*, 1999, vol. II, pp. 839 y ss.

⁴ La operación de depuración se extendió a otros planos como el diplomático, vid. sobre este proceso lo apuntado por VIÑAS, A., *Salamanca, 1936. Memorias del primer "ministro" de Asuntos Exteriores de Franco*, Crítica, Barcelona, 2014, pp. 18 y ss.

⁵ Sobre la depuración en la Universidad de Zaragoza en el marco de la española vid. CARRERAS, J. J., «La Universidad de Zaragoza durante la guerra civil», en VV. AA., *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Madrid, Editora Nacional, 1983, pp. 419 y ss.; CIFUENTES, J., y MALUENDA, P., *El asalto a la República: los orígenes del franquismo en Zaragoza (1936-39)*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1995, pp. 106-114, y CLARET MIRANDA, J., *El atroz desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo, 1936-1945*, Crítica, Barcelona, 2006, pp. 139-158.

“la reorganización radical y definitiva de la enseñanza, extirmando de raíz esas falsas doctrinas que con sus apóstoles han sido los principales factores de la trágica situación a que fue llevada nuestra Patria”⁶.

La guerra civil no sólo incidió en el control y régimen de la Universidad española, sino que la convirtió en un activo agente de socialización en los valores del régimen franquista, ya que los huecos dejados por exiliados, fallecidos o depurados fueron cubiertos por docentes cuyo crédito, en buen número de casos, era de carácter político más que académico. En los años cuarenta los méritos de guerra e ideológicos iban a pesar tanto o más que los académicos⁷. La Universidad se transformó en un instrumento de formación de élites adictas al régimen mediante una serie de mecanismos controlados por el gobierno y bajo la influencia de los distintos grupos adscritos al bando vencedor⁸. La Iglesia católica tuvo un papel fundamental, no sólo por su contribución doctrinal⁹, sino también por la aportación del personal técnico necesario. El nacionalcatolicismo debía garantizar el control ideológico y la sumisión política¹⁰. La

⁶ Así rezaba en el Decreto 66 de la Junta Técnica, *BOE*, nº 27, 11 de noviembre de 1936, p. 153. Creación de las comisiones depuradoras en ese mismo Decreto. Vid., además, BALDO LACOMBA, M., “Represión franquista del profesorado universitario”, *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 2011, nº 14, pp. 13-51.

⁷ ALTED VIGIL, A., “Bases político-ideológicas y jurídicas de la Universidad franquista”, en CARRERAS ARES, J. J., y RUIZ CARNICER, M. A., *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Institución ‘Fernando el Católico’, Zaragoza, 1991, pp. 95-124.

⁸ RUIZ CARNICER, M. A., “La Universidad en la España de Franco. Reflexiones generales y algunos apuntes sobre el caso de Zaragoza”, en PEIRÓ, I. y VICENTE, G. (eds.), *Estudios históricos sobre la Universidad de Zaragoza. Actas del I Encuentro sobre Historia de la Universidad de Zaragoza*, Institución ‘Fernando el Católico’ (CSIC), Zaragoza, 2010, pp. 187 y ss.

⁹ FORCADA BARONA, I., “La influencia de la religión católica en la doctrina internacionalista española del período de entreguerras (1918-1939)”, en GAMARRA, Y. y RASILLA, I. (ed.), *Historia del pensamiento iusinternacionalista español del siglo XX*, op. cit., pp. 229-285.

¹⁰ CLARET MIRANDA, J., *El atroz desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo, 1936-1945*, op. cit., p. 349, y PASAMAR ALZURIA, G., *Historiografía e ideología en la*

Universidad pasó a ser fiel ejecutora del proyecto esencial del nuevo sistema: la consolidación del orden social anterior a la República y la guerra, y el mantenimiento de un consenso básico en torno a los mecanismos de funcionamiento del poder político entre la juventud.

Un instrumento fundamental fue la Ley de Ordenación Universitaria de 1943¹¹ que sentaba las bases de una organización orientada al servicio de la Patria, recuperando la tradición de la Universidad hispana, volviendo la vista a los años de oro, de grandeza y de Imperio¹². Esta ley dejó sobre la figura del catedrático la clave sobre la que sostener el peso de la organización docente e institucional, confiriéndole incluso una pequeña parcela de poder y gestión.

En ese momento histórico cientos de jóvenes universitarios tuvieron que adaptarse a las directrices del nuevo régimen, unos por obligación y otros por convicción. A este último perfil responde la figura y la obra de García Arias, y de otros internacionalistas que vivieron y desarrollaron su carrera académica y/o política en esas cuatro décadas de la historia de España¹³. El estudio, dividido en torno a cuatro pilares, pretende acercarse a cómo era la disciplina del Derecho internacional en la etapa franquista¹⁴ y cómo García Arias se movió en ella. En primer lugar, se estudia la formación recibida por nuestro protagonista, imbuida de los valores del Alzamiento y la guerra civil, de su vida académica en Madrid y de sus años de preparación de las oposiciones a catedrático de la disciplina. Segundo, se trata de la recuperación del pasado siguiendo las directrices del régimen, esto es, reescribiendo la historia de los clásicos del Siglo de Oro español

posguerra española: la ruptura de la tradición liberal, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1991.

¹¹ PESET REIG, J. L., “La ley de ordenación universitaria de 1943”, en CARRERAS ARES, J. J., y RUIZ CARNICER, M. A., *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, op. cit., pp. 125-158.

¹² MARTÍNEZ NEIRA, M., “Los catedráticos de la posguerra: las oposiciones a cátedra de Historia del Derecho español entre 1898 y 1936”, *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la Universidad* (CIAN), 2002, nº 5, pp. 331-458.

¹³ Un reciente estudio de ese período en CASANOVA, J. (coord.), *Cuarenta Años con Franco*, Crítica, Barcelona, 2015.

¹⁴ Vid. una aproximación de este período ofrecida por RASILLA, I. de la, “The Zero Years of Spanish International Law, 1939-1953”, en JOUANNET, E. y MOTOC, I. (eds.) *Les doctrines internationalistes durant les années du communisme réel en Europe*, Société de législation comparée, Paris, 2012, pp. 237-276.

desde la influencia que ejerció Camilo Barcia Trelles (1888-1977) sobre García Arias y los internacionalistas de su círculo más estrecho, Alejandro Herrero Rubio (1907-2004), y Adolfo Miaja de la Muela (1908-1981). En los años posteriores a la Gran Guerra de 1914 se inició la recuperación de la figura y obra de los autores de la Escuela de Salamanca, y estos internacionalistas trataron diversos aspectos de los clásicos españoles, impartieron cursos en la Academia de Derecho internacional de La Haya y publicaron en editoriales y revistas no sólo españolas, sino también francesas e inglesas, y alguna alemana. Tercero, y en paralelo al desarrollo de su carrera académica en las Facultades de Derecho de las Universidades de Zaragoza y Complutense de Madrid, se ahonda en las actividades desarrolladas como Director de la cátedra 'General Palafox, de Cultura Militar', *Revista Española de Derecho Internacional* (en adelante, *REDI*), Secretaría General del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho internacional y de otras tantas actividades que sin duda nos dan una idea de la enorme capacidad de trabajo de este autor. Nos centramos en sus obras sobre el derecho de la guerra y la historia de la guerra, y en la marcada influencia iusnaturalista. Cuarto, se aborda la defensa de los principios de la cultura jurídica española comunes con las culturas de los países latinoamericanos y la exaltación de la idea de Hispanidad. Concluyo con una serie de reflexiones acerca del legado de García Arias en las nuevas generaciones de internacionalistas.

II. LOS PRIMEROS AÑOS: ALZAMIENTO Y GUERRA CIVIL

La Universidad quedó diezmada tras la guerra civil en sus figuras científicas más notables que, salvo excepciones, habían fallecido, ido al exilio o sabían en el mejor de los casos que no llegarían a consolidarse académicamente o no culminarían con éxito su madurez intelectual¹⁵. El predominio del profesorado de raíz confesional y el crecimiento

¹⁵ El franquismo eliminó cualquier elemento personal y estructural que tuviese relación con la Universidad liberal de la Segunda República, entre cuyas medidas se encontraba la supresión de

universitario ulterior dieron lugar, por otro lado, a que la Universidad se escapara de la influencia directa de la Falange¹⁶.

Los alumnos llenaban las aulas y pasillos de uniformes y la naturaleza de la victoria de unos sobre otros se exteriorizó de mil y una formas. De entre los alumnos que iban a culminar sus estudios universitarios en los primeros años de la década de los cuarenta se encuentra García Arias. Había nacido en 1921 en la localidad de Chantada (Lugo) y allí cursó sus primeros estudios. En 1931 se trasladó con su familia a La Coruña y, tras seis cursos en su Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, superó con excelentes calificaciones el Bachillerato¹⁷. Sus padres, de origen gallego, habían nacido uno en Buenos Aires, y otra en Montevideo. Esta raíz latinoamericana de sus progenitores influyó en su futuro profesional y sus numerosos viajes por Latinoamérica le hicieron sentirse como en su propia casa.

En 1936, en plena adolescencia y con las Universidades cerradas por la guerra civil, García Arias se convirtió en un entusiasta de los valores proclamados por el Alzamiento. Se incorporó al Ejército nacional como Alférez Provisional, título del que se mostraba orgulloso¹⁸. Se encuadró en unidades de vanguardia en los frentes de batalla, donde fue

la Universidad Autónoma de Barcelona, GRACIA ALONSO, F., *Pere Bosch Gimpera. Universidad, política, exilio*, Marcial Pons, Madrid, 2011, y CLARET MIRANDA, J., *La repressió a la Universitat Catalana: la universitat de Barcelona, de la Segona República al primer franquismo*, Eumo editorial, Barcelona, 2003, o de la reorganización de la Universidad Central de Madrid, RODRÍGUEZ LÓPEZ, C., *La Universidad de Madrid en el primer franquismo. Ruptura y continuidad (1939-1951)*, Dykinson, Madrid, 2002. Sobre la depuración en las cátedras de Derecho internacional vid. la Nota que se acompaña a ésta de GONZÁLEZ VEGA, J., “A un Olmo Viejo...: la Universidad de Sevilla y “la revolución pacífica” de la doctrina española del Derecho internacional bajo la dictadura franquista”.

¹⁶ RUIZ CARNICER, M. A., “La Universidad en la España de Franco. Reflexiones generales y algunos apuntes sobre el caso de Zaragoza”, en PEIRO MARTÍN, I., y VICENTE Y GUERRERO, G. (eds.), *Estudios históricos sobre la Universidad de Zaragoza, Actas del I Encuentro sobre Historia de la Universidad de Zaragoza*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2010, pp. 192 y 193.

¹⁷ Vid. la voz “García Arias”, en *Gran Enciclopedia de España*, Zaragoza, 1933, IX, p. 4427.

¹⁸ MIAJA DE LA MUELA, A., “In Memoriam. Luís García Arias (1921-1973)”, *REDI*, 1973-74, p. 12. Tras realizar los sucesivos cursillos en la Academia Militar de Granada obtuvo la “estrella de seis puntas sobre un parche negro” que le distinguió como Alférez Provisional del Ejército, AZCÁRRAGA, J. L., de, “Perfil humano, universitario y científico del profesor Luis García Arias (1921-1973)”, en *Symbolae García Arias (Estudios de Derecho internacional)*, Temis. Revista de Ciencia y Técnica Jurídicas, Facultad de Derecho, Universidad de Zaragoza, 1973-74, p. 16.

herido por la metralla del Ejército republicano¹⁹. La vivencia de la guerra dejó una profunda huella en su persona y en su carrera académica, hasta el punto que como recuerda un alumno suyo, “en su solapa siempre llevaba la insignia de los Alfereces Provisionales”²⁰. Además, una de sus obras, *La Política Internacional en torno a la Guerra de España (1936)*, publicada en 1961²¹, fue dedicada a la ‘Hermandad Nacional de Alfereces Provisionales’.

En el curso 1939-1940, una vez terminada la guerra civil²², García Arias reanudó los estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza (septiembre 1939), volviendo a la Universidad de Santiago de Compostela (octubre 1939-1941), ya como Teniente. En esta Universidad se licenció en Derecho en 1941, con Premio Extraordinario número 1, y en Filosofía y Letras en 1942²³. En ese momento se incorporó a la vida universitaria que no abandonó hasta el final de sus días.

En los años de estudios universitarios compartió confidencias con José Luis de Azcárraga y Bustamante, Manuel Fraga Iribarne o Manuel Remuñán, entre otros²⁴. Son

¹⁹ En 1939, fue condecorado con la Medalla de la Campaña de Liberación Nacional y la Cruz Roja del Mérito Militar y, posteriormente, tras el oportuno expediente que se instruyó ex officio, la Medalla de Sufrimientos por la Patria con distintivo Rojo. Véase *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, año LXII, nº 97, Madrid, 1 de mayo de 1951.

²⁰ José Ignacio Lacasta, antiguo alumno suyo y catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Zaragoza, en escrito de 13 de marzo de 2015. Se trataba de un grupo de antiguos combatientes en la guerra civil española con influencia en el Ejército, Universidad y ciudad de Zaragoza.

²¹ GARCÍA ARIAS, L., *La Política Internacional en torno a la Guerra de España (1936)*, Universidad de Zaragoza/Cátedra ‘General Palafox’, 1961.

²² Sobre la guerra civil desde una aproximación jurídico internacional vid. FERNÁNDEZ LIESA, C., *La guerra civil española y el orden jurídico internacional*, Civitas, Madrid, 2014.

²³ Los estudios de la Licenciatura en Derecho fueron cursados entre 1938 y 1941, y de Filosofía y Letras de 1940 a 1942. Archivo Histórico de Santiago de Compostela, Exp. Personal Leg. 474, Exp. 9.

²⁴ De hecho, en el Libro-Homenaje a García Arias, su amigo José Luis de Azcárraga (1918-1985), catedrático de Derecho internacional en la Universidad de Madrid, y especialista en derecho del mar, fue el encargado de escribir de su semblanza, vid. AZCÁRRAGA, J. L., “Perfil Humano,

nombres que aparecen reiteradamente en las actividades desarrolladas por García Arias durante su vida profesional. En las semblanzas que hacen de él sus colegas nos lo presentan como amigo de sus amigos, y de las esposas e hijos de sus amigos; con independencia de los caracteres o posiciones ideológicas, respetó siempre a unos y otros. Su soltería y la ausencia de familiares directos influyeron en su vida de dedicación académica, vocación docente y ejemplo de humanidad, siempre dispuesto a reunirse con sus amigos en cualquier momento del día²⁵.

En 1942, García Arias se trasladó a Madrid a preparar su Tesis Doctoral y, más tarde, sus oposiciones a cátedras, si bien nunca olvidó a su querida Universidad de Santiago²⁶. Llegó a cursar los estudios del Doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid doctorándose con Premio Extraordinario con una tesis sobre *Cornelio van Bynkershoek. Sus doctrinas iusinternacionales* (1946).

Una vez doctorado en Derecho, García Arias se convirtió en profesor colaborador de Fernando María Castiella y Maíz (1907-1976), titular de la cátedra de *Historia del Derecho internacional*, y un tiempo después de *Estudios superiores de Derecho internacional*²⁷. Al marchar Castiella a la Embajada de España en Lima en 1948²⁸, nuestro protagonista asumió la sustitución y entre junio de 1948 y septiembre de 1950 ejerció de profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la

Universitario y Científico del profesor Luís García Arias (1921-1973)", *op. cit.*, pp. 15 - 34. También Adolfo Miaja de la Muela escribió una necrológica por el amigo fallecido, MIAJA DE LA MUELA, A., "In Memoriam. Luís García Arias (1921-1973)", *op. cit.* 11 y ss.

²⁵ AZCÁRRAGA, J. L., "Perfil Humano, Universitario y Científico del profesor Luís García Arias (1921-1973)", *op. cit.*, p. 17.

²⁶ Sobre la Universidad Central vid., RODRÍGUEZ LÓPEZ, C., *La Universidad de Madrid en el primer franquismo. Ruptura y continuidad (1939-1951)*, Universidad Carlos III de Madrid/Editorial Dykinson, Madrid, 2002.

²⁷ Director del Instituto de Estudios Políticos (1943-1948), fue crítico con la neutralidad de España, véase CASTIELLA MAÍZ, F. M^a., *Política exterior de España, 1898-1960*, Madrid, 1960.

²⁸ Con fecha de 2 de junio de 1948, deja la plaza por excedencia forzosa con reserva de cátedra. Véase Escalafón de Catedráticos Numerarios de Universidad. Publicación del Gabinete Técnico de la Dirección General de Enseñanza Universitaria y de la Mutualidad de Catedráticos Numerarios, Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Universitaria, 1950, pp. 60 y 61.

Universidad Central²⁹. El 30 de septiembre de 1950 cesó como profesor en la Universidad Central, al haber ganado por oposición la cátedra de Derecho internacional público y privado.

La gran capacidad de trabajo de García Arias se demostró en los primeros años con las licenciaturas y doctorados obtenidos, dado que junto al grado de Doctor en Derecho se licenció (1947-1949) y doctoró (1952) en Ciencias Políticas en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid y cursó estudios de periodismo, titulándose como periodista profesional en la Escuela Oficial de Periodismo de Madrid³⁰. Asimismo participó activamente en la fundación de revistas y en la organización de congresos y conferencias³¹.

La trayectoria académica de García Arias no se entiende sin la influencia que ejerció sobre él, así como sobre los internacionalistas de su entorno, en particular Miaja de la Muela o Herrero Rubio, el maestro Barcia. El propio García Arias reconoció a Barcia como el creador de una nueva escuela jurídico política de las relaciones internacionales, con un método propio y característico calificado como realista y objetivo³². Retrocedamos en el tiempo para saber quién era, qué pensaba, cuál fue la formación de Barcia para identificar y situar, posteriormente, la obra de García Arias y otros internacionalistas.

III. VUELTA A LA HISTORIA: LA ESCOLÁSTICA DEL SIGLO XVI

A comienzos de la década de los cuarenta, en los años de estudios en la ‘vieja’ Universidad de Santiago, García Arias departió discusiones e intercambió ideas con

²⁹ Expediente personal de Luís García Arias, Archivo Histórico de la Universidad Complutense de Madrid.

³⁰ *Gaceta de la Prensa Española*, Año II, nº 11, Madrid, abril 1943, p. 706.

³¹ Vid. el listado en AZCÁRRAGA, J. L., “Perfil Humano, Universitario y Científico del profesor Luís García Arias (1921-1973)”, *op. cit.*, pp. 23 y 24.

³² GARCÍA ARIAS, L. (ed.), *La Guerra Moderna* Universidad de Zaragoza, Publicación de la Cátedra ‘General Palafox’, de Cultura militar, vol. II, 1956, p. 405.

Barcia, de talante liberal formado en los ideales institucionistas³³, del que iba a convertirse en discípulo y colaborador leal³⁴. Más aún, fue profesor ayudante durante dos cursos (1943-1945) en la cátedra de Derecho internacional público de la Universidad de Santiago de la que Barcia era titular.

El internacionalista José de Yanguas Messía resumió las cualidades de Barcia en “objetividad, claridad, orden, equilibrio de lo real y lo ideal en su concepción de la vida internacional, amplitud de mirada, o serenidad de juicio”³⁵. De pensamiento liberal, fondo cristiano y abolengo céltico (le hacía ser incapaz de conclusiones apresuradas y unilaterales)³⁶, en 1939 había sido ‘trasladado’ a la Universidad de Santiago desde la Universidad de Valladolid. A finales de la primera década del siglo XX había ganado por oposición la cátedra de Derecho internacional público y privado de las Universidades de Murcia (1919), Valladolid (1920) y, finalmente, Santiago de Compostela (1939). Llegó por la depuración universitaria franquista a esta última, en la que no se libró, recién incorporado, de una segunda depuración³⁷.

Los conocimientos adquiridos por Barcia con Ernesto Nys (1851-1920)³⁸ en Bruselas en 1912 sobre la obra de Vitoria pronto se canalizaron en estudios propios sobre los

³³ JIMÉNEZ LANDÍ, A., *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente*, Complutense, D.L., Madrid, 1996, 4 vols.

³⁴ En 1945, preparó un Libro-Homenaje al Maestro, conmemorativo de los 25 años de Camilo Barcia como catedrático de Derecho internacional, vid. *Colección de estudios en Homenaje al Profesor Camilo Barcia Trelles en sus bodas de plata de catedrático de Derecho internacional*, Universidad de Santiago de Compostela, 1945. En 1957, con motivo de su jubilación, sus discípulos, entre ellos Luís García Arias, prepararon de nuevo un Libro-Homenaje titulado *Estudios de Derecho Internacional. Homenaje al Profesor Camilo Barcia Trelles*, Universidad de Santiago de Compostela, 1958.

³⁵ YANGUAS MESSÍA, J. de, “Camilo Barcia”, en VV. AA., *Estudios de Derecho Internacional. Homenaje al Profesor Camilo Barcia Trelles*, cit., p. 13.

³⁶ MIAJA DE LA MUELA, A., “Perfiles humanos y científicos del profesor Barcia Trelles”, en VV.AA., *Estudios de Derecho Internacional. Homenaje al Profesor Camilo Barcia Trelles*, op. cit. p. 16.

³⁷ CLARET MIRANDA, J., *El atroz desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo, 1936-1945*, op. cit., p. 184, vid. asimismo pp. 123, 129 y 134.

³⁸ Ernest Nys como primer historiador profesional del Derecho internacional vid. KOSKENNIEMI, M., “A History of International Law Histories”, en FASSBENDER, B., PETERS, A., PETER, S. y HÖGGER, D. (eds.), *The Oxford Handbook of the History of International Law*, Oxford University Press, 2012, pp. 943 y ss.

teólogos y juristas del siglo XVI. Barcia fue el primer internacionalista español que impartió más de un curso en la Academia de Derecho internacional de La Haya. En 1928, su curso se tituló “F. de Vitoria et l’École moderne du Droit International ». A éste le siguieron otros en 1933, « Francisco Suárez (1548-1617): les théologiens espagnols du XVI^e siècle et l’école moderne du droit international » y, en 1939, « Fernando Vázquez de Menchaca. L’école espagnole du Droit international du XVI^e siècle »³⁹. Su estrecho contacto con la obra de Vitoria le dio una «sólida base iusnaturalista»⁴⁰ que se manifestó en su idea de que el «derecho es técnica, medio instrumental, y no un fin en sí mismo, al servicio de unos valores fundamentalmente humanos»⁴¹. Sus análisis técnicos fueron acompañados del complemento valorativo anclado en las doctrinas de los teólogos españoles del siglo XVI, en particular de las enseñanzas de Vitoria⁴². En estos cursos dejó sentada la tesis de que Vitoria fue el verdadero fundador de la ciencia del derecho de gentes.

Desde ese momento, los internacionalistas vieron sus propios sentimientos humanitarios, legalismo y visión del comportamiento civilizador reflejados en esa corriente del Renacimiento español que resucitó y modificó las ideas de Tomás de Aquino (1225-1274), y formuló una respuesta intelectual a los retos que surgían en un mundo más extenso, pero dividido religiosamente. No es de extrañar, así, que durante la

³⁹ BARCIA TRELLES, C., “F. de Vitoria et l’École moderne du Droit International », *RCADI*, T. XVII; Idem (1933), « Francisco Suárez (1548-1617): les théologiens espagnols du XVI^e siècle et l’école moderne du droit international », *RCADI*, I, vol. 43, e Idem (1939), « Fernando Vázquez de Menchaca. L’école espagnole du Droit international du XVI^e siècle », *RCADI*, vol 67.

⁴⁰ Vid. la nota necrológica que le dedicó el profesor PÉREZ GONZÁLEZ, M. “El sentido de la perspectiva histórica”, *El País* del 15 de julio de 1988.

⁴¹ MIAJA DE LA MUELA, A., “Perfiles humanos y científicos del Profesor Barcia Trelles”, *op. cit.*, p. 64.

⁴² BARCIA TRELLES, C., *Francisco de Vitoria, fundador del Derecho Internacional moderno*, Valladolid, Talleres Tipográficos Cuesta, Universidad de Valladolid, 1928, pp. 215 y 216.

época de Franco los juristas españoles hicieran notar la paradoja de que los imperialistas liberales provenían ideológicamente del pensamiento católico ortodoxo⁴³.

Ese enorme legado de los liberales universalistas fue recogido por la siguiente generación de internacionalistas, si bien adaptado a las nuevas realidades impuestas por el régimen franquista. En este escenario, la obra de García Arias, y también la de Miaja de la Muela o Herrero Rubio, entre otros, representan la continuidad en la recuperación de la obra de los clásicos españoles del siglo XVI, en particular de Francisco de Vitoria⁴⁴.

Precisamente, el anonimato de García Arias se rompió en 1945, con la preparación de un Libro Homenaje al Maestro Barcia conmemorativo de sus bodas de plata en el desempeño de la cátedra⁴⁵. Esta obra colectiva se publicó en un momento en que los estudios internacionales llevaban la interrupción impuesta por la guerra civil y la Segunda Guerra Mundial. Junto a firmas conocidas aparecieron dos nuevas: Luis García Arias y José Luis de Azcárraga⁴⁶. Como cuenta Adolfo Miaja de la Muela, el trabajo publicado por García Arias sobre las inmunidades diplomáticas a la luz de la doctrina de Bynkershoek no sólo reveló la existencia de un historiador de las instituciones internacionales, que venía a actualizar los métodos de trabajo de Nys y Barcia, sino que abrió al joven García Arias las puertas a más amplios horizontes⁴⁷.

⁴³ Entre 1950 y 1980, se fue fraguando en Estados Unidos y otros países una nueva imagen del imperialismo español, una imagen en la que el foco de atención pasó de las acciones de los conquistadores a los esfuerzos de la Corona de Castilla por regular el proceso de colonización, incluyendo la prohibición de la mano de obra esclava y la autorización oficial a los indios para vivir en sus propias comunidades bajo el control de los caciques nativos. La obra clásica de Lewis Hanke, *La lucha española por la justicia en la conquista de América*, de 1914, es un claro ejemplo de esta clase de literatura, vid. HANKE, L., *The Spanish Struggle for Justice in the Conquest of America*, con una nueva introducción, University Park, TX, Southern Methodist University Press, 2002. Vid., además el reciente trabajo del principal historiógrafo de la Escuela de Salamanca, PEREÑA, L., *La idea de justicia en la conquista de América*, Mapfre, Madrid, 1992.

⁴⁴ Sobre este punto vid. el estudio de RASILLA, I. de la, "The Fascist Mimesis of Spanish International Law and its Vitorian Aftermath, 1939-1953", *The Journal of the History of International Law*, 2012, 2, pp. 207-236.

⁴⁵ Véase *Colección de estudios en Homenaje al Profesor Camilo Barcia Trelles en sus bodas de plata de catedrático de Derecho internacional*, op. cit.

⁴⁶ MIAJA DE LA MUELA, A., "In Memoriam. Luís García Arias", op. cit., p. 14.

⁴⁷ Ibid.

García Arias, al igual que el resto de colegas y discípulos de Barcia, conjugó el estudio de la historia de la doctrina hispana del Derecho internacional y los clásicos como Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Alfonso de Soto, y José Finestres⁴⁸, con las cuestiones internacionales de actualidad⁴⁹. En 1949 publicó sus Adiciones, con el título *Historia de la doctrina hispánica de derecho internacional*, a la archiconocida obra de Arthur Nussbaum *A Concise History of the Law of Nations*⁵⁰. Se trataba de una historia de la historiografía del Derecho internacional de alcance casi enciclopédico que con las *addenda* de nuestro protagonista se transformaba en una obra de obligada consulta para los estudiosos del Derecho internacional que sigue siéndolo hoy en día.

En 1950, y en el mismo concurso, ganó la cátedra un amigo con perfiles similares, al menos en sus comienzos de andadura universitaria: Alejandro Herrero Rubio. Herrero Rubio era ‘conservador liberal bastante descreído del mundo, del demonio y de la carne’⁵¹. En 1950, este segoviano accedió a la cátedra de Derecho internacional público y privado de la Universidad de Valladolid, y en ese momento se incorporó al Consejo Editorial de la *REDI*. Sus principales publicaciones trataron de internacionalistas españoles casi desconocidos, Olmeda y León y Pérez Valiente⁵², además de impartir un

⁴⁸ Publica estudios tales como: *Doctrinas jusinternacionales de José Finestres*, Zaragoza, 1952; GROCIO, H., *De la libertad de los mares*. Estudio preliminar de García Arias, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1956; *Estudios de historia y doctrina del derecho internacional*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1964, o *Fray Francisco de Vitoria: rasgos personales y doctrinales*, Zaragoza, 1966.

⁴⁹ La creación de Naciones Unidas (1945) coincidió con los años iniciales de vida universitaria de García Arias en Madrid, y los primeros veinticinco años de vida de esta organización con la actividad científica de García Arias. Es por ello que gran parte de las vicisitudes de la existencia de Naciones Unidas se reflejasen en sus estudios.

⁵⁰ NUSSBAUM, A., *A Concise History of the Law of Nations*, Macmillan, Nueva York, 1947.

⁵¹ Vid. REMIRO BROTÓNS, A., “Alejandro Herrero Rubio (1907-2004)”, *REDI*, 2004/2, p. 668.

⁵² HERRERO RUBIO, A., *Don Joseph de Olmeda y León (1740-1805). Internacionalistas españoles del siglo XVIII*, Valladolid, 1947 (Prólogo de Camilo Barcia Trelles); Idem, *Internacionalistas españoles del siglo XVIII: Pedro José Pérez Valiente (1713-1789)*, Universidad

Curso en la Academia de Derecho internacional de La Haya en 1952⁵³. Además, dirigió los cursos de Derecho internacional de Valladolid en Vitoria durante un buen número de años (1948 a 1980) en los meses de agosto, cuando ese tipo de actividades no se organizaban en España⁵⁴.

La vida de García Arias discurrió en paralelo también con la de Adolfo Miaja de la Muela. Miaja era vallisoletano, doctor muy joven y catedrático con veinticinco años, en la Universidad de La Laguna, Santiago de Compostela y Valencia. Estuvo preso y fue represaliado por el régimen franquista y, tras su rehabilitación en 1952, pudo tomar posesión de la cátedra en la Universidad de Valencia en 1953⁵⁵. La influencia de Barcia sobre el pensamiento de Miaja se proyectó en los estudios históricos de las grandes figuras del Derecho internacional: *De la existencia de una Escuela española de los siglos XVI y XVII*⁵⁶ (1949), *Las ideas fundamentales del Derecho de Gentes en la obra de Fray Serafín de Freitas* (1934)⁵⁷, y *Una sátira española contra los internacionalistas del siglo XVIII: la lección cuarta de 'los eruditos a la violeta'* (1945)⁵⁸.

de Valladolid, 1953, además de su *Historia del Derecho de gentes y de las relaciones internacionales*, Valladolid, 1959 (2^a ed.).

⁵³ Idem, “Le droit des gens dans l’Espagne du XVIII^e siècle”, *RCADI*, 1952, tomo 81, pp. 309-450.

⁵⁴ En estos cursos de verano coincidían catedráticos como docentes y aspirantes a catedráticos como discípulos. Buen número de los Cursos de Verano de la Universidad de Valladolid, en Vitoria se publicaron en la colección ‘Cuadernos de la Cátedra J.B. Scott’. De entre los internacionalistas publicistas que impartieron cursos y publicaron sus estudios en la citada colección cabe citar a Gilbert Gidel, Josef L. Kunz, Louis Cavaré, Charles Rousseau, Roberto Ago, Mario Giuliano, Angelo Piero Sereni, Jean Pierre Quéneudec, César Sepúlveda, Alexander Charles Kiss, Giuseppe Sperduti, Edoardo Vitta y otros.

⁵⁵ Sobre el perfil de Miaja de la Muela vid. DÍEZ DE VELASCO, M., “El Profesor Miaja de la Muela: ensayo biográfico”, en VV.AA., *Estudios de Derecho Internacional. Homenaje al Profesor Miaja de la Muela*, Tecnos, Madrid, 1979, vol. I, pp. 17-29. Para una más amplia información de la trayectoria de Miaja de nuevo nos remitimos a la Nota que acompaña a ésta de GONZÁLEZ VEGA, J., “A un Olmo Viejo...: la Universidad de Sevilla y “la revolución pacífica” de la doctrina española del Derecho internacional bajo la dictadura franquista”.

⁵⁶ MIAJA DE LA MUELA, A., *De la existencia de una Escuela española de los siglos XVI Y XVII*, Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria, Madrid, 1949.

⁵⁷ Idem, *Las ideas fundamentales del Derecho de Gentes en la obra de Fray Serafín de Freitas*, Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria, 1934.

⁵⁸ Idem, “Una sátira española contra los internacionalistas del siglo XVIII: la lección cuarta de ‘los eruditos a la violeta’”, en *Colección de estudios en Homenaje al Profesor Camilo Barcia Trelles en sus bodas de plata de catedrático de Derecho internacional*, op. cit., pp. 131 y ss.

La doctrina internacionalista española durante el régimen franquista centró su interés historiográfico en el examen de la genealogía de la Escuela de Salamanca desde la perspectiva de la guerra y la historia de la guerra con el trasfondo de la defensa del Imperio español y la Hispanidad. De la guerra y promoción de los principios de la cultura jurídica española tratan los siguientes epígrafes.

IV. LA GUERRA MODERNA: IUSNATURALISMO

Unos meses después de su incorporación a la Universidad de Zaragoza⁵⁹, José Ibáñez Martín le nombró Interventor General⁶⁰, manteniéndose como tal hasta el 15 de noviembre de 1954⁶¹. En esta Universidad se encontró con el profesor adjunto José María Lasala (hijo de Manuel Lasala Llanas)⁶², y poco tiempo después se sumó Leandro Rubio García. Junto a estos, pronto llegaron jóvenes promesas, como José Antonio Pastor Ridruejo sobre el que dejó huella en su Tesis Doctoral⁶³ y en los estudios de la jurisprudencia del Tribunal Internacional de Justicia⁶⁴, y otro grupo compuesto por Fernando de Lasala, Arsenio Perales, Maximiliano Bernad, o Carmen Mora.

⁵⁹ Fue nombrado Catedrático de Derecho internacional público y privado de la Universidad de Zaragoza el 10 de junio de 1950, *BOE* de 17 de junio de 1950.

⁶⁰ Orden de 1 de diciembre de 1950 por la que se nombra Interventor General de la Universidad de Zaragoza a don Luís García Arias, *BOE* nº 358, de 24 de diciembre de 1950.

⁶¹ Orden de 15 de noviembre de 1954 por la que se nombra a don Carlos Sánchez del Río Peguero Interventor General de la Universidad de Zaragoza, *BOE* nº 338, de 4 de diciembre de 1954.

⁶² Figura entre los primeros responsables del Gobierno Civil de Zaragoza, vid. CLARET MIRANDA, J., *El atroz desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo, 1936-1945*, op. cit., p. 144

⁶³ PASTOR RIDRUEJO, J. A., *La protección a la población civil en tiempo de guerra*, Zaragoza, Publicaciones del Seminario de Estudios Internacionales ‘Jordán de Asso’ de la Universidad de Zaragoza, 1959.

⁶⁴ Idem, *La jurisprudencia del Tribunal Internacional de La Haya: sistematización y comentarios*, Pamplona, Rialp, 1962.

García Arias no tardó en integrarse en la vida universitaria cesaraugustana. En la Universidad mantuvo buenas relaciones con Fernando Solano Costa o Serrano Montalvo, y también con Ángel Canellas, José Orlandis o José María Lacarra. En 1953, junto a Ángel Canellas y José María Lacarra, presentaron una ponencia a la I Asamblea de las Universidades Españolas con el título “Status Administrativo y social del Catedrático y, en general, del Profesorado universitario”⁶⁵ en la que reclamaron un mayor reconocimiento de la figura del catedrático. En la Facultad de Derecho se relacionó con Vicente Herce Quemada (Derecho Procesal), o José Guallart y López de Goicoechea (Derecho Penal), entre otros.

Desde 1952 ejercía de director del Seminario de Estudios Internacionales “Jordán de Asso” (CSIC). En ese marco organizó un curso de conferencias sobre *La Guerra Moderna*, entre febrero y marzo de 1955, que daría como resultado la fundación de la Cátedra “General Palafox, de Cultura Militar” (1955) y la integración del Seminario en ella⁶⁶. La Cátedra “General Palafox” era una de las *cátedras institucionales* promovidas por la cultura oficial del franquismo y dependientes de la Universidad. A cada una de estas cátedras se las asociaba con grandes personajes de la milicia la, Iglesia o el pasado más glorioso de la Historia de España⁶⁷. Cada una de ellas tenía una doble finalidad: de un lado, la exaltación de los fervores religioso-políticos y como medio de propaganda, y de otro la participación de un nutrido grupo de militares, eclesiásticos y catedráticos en las actividades programadas. Los conferenciantes fueron invitados a disertar sobre un tema relacionado bien con la guerra moderna, la historia de la guerra o la defensa nacional. La Cátedra “General Palafox” fue uno de los mecanismos dirigidos a

⁶⁵ GARCÍA ARIAS, L., CANELLAS, A. y LACARRA, J. M., “Status Administrativo y social del Catedrático y, en general, del Profesorado universitario”, *Universidad. Revista de Cultura y Vida Universitaria*, XXX, Zaragoza, 1953, pp. 384-402.

⁶⁶ La Orden de 17 de marzo de 1955 del Ministerio de Educación Nacional creó la Cátedra extraordinaria General Palafox, de Cultura Militar.

⁶⁷ Otros casos fueron la Cátedra “Gran Capitán” de historia militar, creada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, en 1954, Orden Ministerial de 30 de diciembre de 1953 (*BOE* de 16 de abril de 1954); o la Cátedra “Fernando el Católico” de “historia, cultura y problemas de la América hispana, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, 1960.

desarrollar las *políticas franquistas del pasado*⁶⁸, en la que se “aunaba política y cultura, conmemoración y tradición, el discurso nacionalista y falangista, y la *Hispanidad* y el *Imperio*”⁶⁹.

Desde su creación, la cátedra “General Palafox” contó con un Patronato cuya presidencia compartían el rector de la Universidad de Zaragoza, Juan Cabrera Felipe, y el capitán general de la 5^a Región Militar, Manuel Baturone Colombo⁷⁰. Junto con otros profesores y mandos del Ejército formaban parte también José María Lacarra, en su condición de decano de la Facultad de Filosofía y Letras, y Fernando Solano, como director del Secretariado de Extensión Universitaria y de la Institución “Fernando el Católico”.

En 1955 se inauguraron sus actividades con la conferencia titulada “Los difíciles caminos de la paz” dictada por el teniente general Alfredo Kindelán. Hasta 1959, la cátedra celebró cinco cursos monográficos sobre *La Guerra Moderna*⁷¹. García Arias expresó las razones de la programación “por el temor de una guerra moderna que puede revestir una forma que he denominado ‘guerra global’, tanto por su extensión como por

⁶⁸ PEIRÓ, I., *La Guerra de la Independencia y sus Conmemoraciones (1908, 1958 y 2008)*, Institución Fernando el Católico (CSIC), Zaragoza, 2008, p. 127.

⁶⁹ *Ibid.*, p. 128.

⁷⁰ La constitución de la cátedra y los miembros del Patronato en “La celebración del Primer Curso de Conferencias sobre la Guerra Moderna en la Universidad de Zaragoza (1955)”, *La Guerra Moderna*, Universidad de Zaragoza, Publicación de la Cátedra ‘General Palafox’, de Cultura Militar, 1955, vol. I.

⁷¹ En cada Curso, García Arias impartió una conferencia sumando cinco de las programadas que correspondían al ciclo ‘la guerra moderna’. Como el resto fueron publicadas en los cinco volúmenes que recogieron las distintas publicaciones: GARCÍA ARIAS, L., “Sobre la licitud de la Guerra moderna”, *La Guerra Moderna*, Universidad de Zaragoza, Publicación de la Cátedra ‘General Palafox’ de cultura militar, Vol. I, pp. 89-122; “Sobre la legalidad de la Guerra moderna”, *Ibid.*, Vol. II, pp. 61-104; “El concepto de Guerra y la denominada ‘guerra fría’”, *Ibid.*, Vol. III, pp. 55-99; “La Guerra liberadora y su licitud”, *Ibid.*, Vol. IV, pp. 61-134, y “La Guerra psicológica”, *Ibid.*, Vol. V, pp. 121-182.

sus efectos”⁷². En 1959, Francisco Franco felicitaba a la Universidad de Zaragoza por haber promovido “esta necesidad e inquietud por los grandes problemas de la *guerra moderna*, que solamente pueden resolverse con la unidad de la Nación y con la unidad de la ciencia”⁷³.

En esta cátedra impartieron conferencias figuras destacadas del Ejército: Alfredo Kindelán y Duany, Carlos Martínez Campos y Serrano, duque de La Torre, Luís Oliver Rubio, o Santiago Amado Lóriga, entre otros muchos; de la Universidad: Luís Legaz Lacambra, José María Jover Zamora, Vicente Herce Quemada, José María Lacarra, José Guallart y López de Goicoechea, o personalidades como Joaquín Ruíz-Giménez Cortés o Manuel Fraga Iribarne. De entre los universitarios hubo una prevalencia, por razones obvias, de catedráticos de Derecho internacional y de ahí que la mayoría de los temas versasen sobre asuntos de política exterior con el propósito de legitimar la individualidad del Estado franquista en las relaciones con los Estados del entorno, en aquellos años principalmente con Estados Unidos⁷⁴. No dejaron de pasar por la Cátedra ‘General Palafox’ internacionalistas como Mariano Aguilar Navarro⁷⁵, Antonio de Luna García⁷⁶, Adolfo Miaja de la Muela⁷⁷, Camilo Barcia Trelles⁷⁸, José de Yanguas Messía⁷⁹,

⁷² GARCÍA ARIAS, L. (ed.), *La Guerra Moderna*, Universidad de Zaragoza, Publicación de la Cátedra ‘General Palafox’, de Cultura militar, vol I, 1955, p. 309.

⁷³ Las palabras de felicitación aparecen en la primera hoja del libro editado por GARCÍA ARIAS, L. (ed.), *La Guerra Moderna*, Universidad de Zaragoza/Diputación Foral de Navarra, Publicación de la Cátedra ‘General Palafox’, de Cultura militar, 1959, Vol. V, p. 1.

⁷⁴ Vid. SÁNCHEZ RON, J. M., *Cincel, martillo y piedra. Historia de la ciencia en España (siglos XIX y XX)*, Taurus, Madrid, 1999, pp. 417-432.

⁷⁵ AGUILAR NAVARRO, M., “La Guerra, el desarme y la función ejecutiva internacional”, *La Guerra Moderna*, Universidad de Zaragoza, Publicación de la Cátedra ‘General Palafox’ de cultura militar, Vol. I, pp. 153-180

⁷⁶ LUNA GARCÍA, A. de, “¿Es la Guerra inevitable?”, *La Guerra Moderna*, op. cit., Vol. I, pp. 213-243.

⁷⁷ MIAJA DE LA MUELA, A., “La concepción clásica del prisionero de Guerra y su revisión actual”, *La Guerra Moderna*, op. cit., Vol. II, pp. 105-131

⁷⁸ BARCIA TRELLES, C., “La Guerra fría”, *La Guerra Moderna*, op. cit., Vol. II, pp. 355-382.

⁷⁹ YANGUAS MESSÍA, J., “La Guerra total”, *La Guerra Moderna*, op. cit., Vol. IV, pp. 341-362.

Luís Sela Sampil⁸⁰, José Pérez Montero⁸¹, Francisco Sánchez-Apellániz Valderrama⁸², o José Luís de Azcárraga Bustamante⁸³. A fin de cuentas la *españolísima* disciplina del Derecho internacional tenía una misión que cumplir: la justificación del ‘nuevo Estado’ y su reconocimiento internacional.

El 17 de marzo de 1962 llegó invitado Carl Schmitt quien pronunció una conferencia titulada *Teorías modernas sobre del partisano*, que como la gran mayoría de lecciones vería la luz, en este caso en la colección dedicada a *Defensa Nacional*⁸⁴. En este estudio, Carl Schmitt cita en agradecimiento al propio García Arias, y también a Fernando Solano y a Serrano Montalvo, junto a José María Jover Zamora⁸⁵. El pensador alemán, que tenía fuertes lazos con España, formuló dos tesis adecuadas al régimen franquista y que suponían la demolición de los presupuestos básicos de la doctrina del Estado de Derecho. La primera tesis definía al ‘soberano’ como quien tiene capacidad de dictar el estado de excepción. La segunda, sobre la naturaleza del régimen de origen divino dado que Franco era Jefe del Estado “por la gracia de Dios”⁸⁶. Estas tesis,

⁸⁰ SELA SAMPIL, L., “El proyectado Ejército supranacional europeo”, *La Guerra Moderna*, op. cit., Volumen V, pp. 183-213.

⁸¹ PÉREZ MONTERO, J., “La neutralidad en el presente”, *La Guerra Moderna*, op. cit., Volumen V, pp. 215-306.

⁸² SÁNCHEZ-APELLÁNIZ VALDERRAMA, F., “Del derecho a la Guerra como competencia estatal a la función internacional de policía”, *La Guerra Moderna*, op. cit., Volumen V, pp. 307-345.

⁸³ AZCÁRRAGA BUSTAMANTE, J.L., “Evolución del Derecho de la Guerra submarina”, *La Guerra Moderna*, op. cit., Volumen V, pp. 347-370.

⁸⁴ SCHMITT, C., “Teorías Modernas sobre el partisano”, en *Defensa Nacional*, Universidad de Zaragoza, Publicación de la Cátedra “General Palafox”, de Cultura Militar, 1962, pp. 327-359.

⁸⁵ Ibid. pp. 328 y 329. García Arias aparece en la lista de juristas, políticos y pensadores españoles que mantuvieron correspondencia con el jurista y teórico conservador alemán pasado al nacionalsocialismo Carl Schmitt, véase GONZÁLEZ CUEVAS, P. C., *La tradición bloqueada. Tres ideas políticas de España: el primer Ramiro de Maeztu, Charles Maurras y Carl Schmitt*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2002, p. 207, nota. 51.

⁸⁶ La soberanía, escribe J. I. Lacasta al describir el pensamiento de Carl Schmitt, no la da el territorio, el Parlamento ni otros atributos clásicos, sino el poder nudo de quien se somete a la ley

obviamente, estaban lejanas de la modernidad: más bien eran premodernas, negadoras de los avances en la consagración de los derechos humanos.

De aquellas lecciones en la Cátedra ‘General Palafox’ surgió, y/o se intensificó, una relación estrechísima de nuestro protagonista con numerosos Generales y Jefes militares, así como con profesores de la Universidad con la consiguiente simbiosis de inquietudes, ideas y valoraciones⁸⁷. Esta estrecha relación fortaleció, como apunta Miaja de la Muela, ‘una actitud autoritaria ante los problemas de la convivencia nacional’⁸⁸. García Arias, no escondía sus inclinaciones hacia el fascismo, el interno y el externo.

A justificar la guerra española de 1936 no tanto como guerra civil, sino como guerra de liberación, dedicó no pocos estudios y horas tanto en las publicaciones de la cátedra ‘General Palafox’ como en otras editoriales como la del *Instituto de Estudios Políticos*. En 1961, García Arias publicó el libro titulado *La Política internacional en torno a la guerra de España (1936)*, que era una compilación de estudios y conferencias previas, estructurada en torno a tres ejes: primero, la actitud de las principales potencias ante el inicio de la guerra de España (1936); segundo, un estudio de la bibliografía de la guerra de España (1936-1939); y un tercero que comprendía dos discursos sobre la ‘historia de la guerra de liberación nacional’. Para García Arias, la guerra española de 1936 fue una guerra internacional librada en campo nacional,

“una guerra patriótica contra designios torvamente internacionales de unas fuerzas internacionales. Pues frente a la España nacional formaron las mesnadas del comunismo y del progresismo mundiales, que se sirvieron de ciegos connacionales nuestros, que estaban bajo la infección de una ideología extranjera, como meros instrumentos de una política antiespañola, azuzados por la vesania

cuando le conviene, porque el estado de excepción supone la alteración de la normalidad jurídicaljurídica a voluntad de quien detenta el mando, LACASTA ZABALZA, J. I., *Memoria colectiva, pluralismo y participación democrática*, Valencia, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013, pp. 248 -253.

⁸⁷ MIAJA DE LA MUELA, A., “In Memoriam Luís García Arias”, *op. cit.*, p. 13.

⁸⁸ *Ibid.*

de los responsables autóctonos de la guerra”⁸⁹.

Venía a justificar la guerra española de 1936-1939 como guerra de liberación tomando como referencia la guerra de la Independencia de 1808⁹⁰.

Desde finales de los años cincuenta García Arias mostró un interés creciente por la amenaza de grandes potencias como la Unión Soviética y China. Su preocupación se centró en el estudio de la conducción de las relaciones internacionales de la antigua Unión Soviética bajo el signo de la ‘coexistencia pacífica’ y la presión ejercida por la China comunista⁹¹. En 1964, publicó una obra *Las diferencias entre la Unión Soviética y la China comunista*⁹² en la que expuso las discrepancias doctrinales y las divergencias políticas entre la Unión Soviética y la China comunista en torno a la bomba atómica. Reflexionaba acerca de si la posesión de la bomba nuclear por ambas potencias podría llevar a la escisión del movimiento comunista mundial teniendo en cuenta además los acuerdos de la Unión Soviética y Estados Unidos de Norteamérica (Tratado de Moscú de 1963) en los que se reiteraba la cooperación tácita en materia nuclear⁹³.

⁸⁹ GARCÍA ARIAS, L., *La Política internacional en torno a la guerra de España (1936)*, Universidad de Zaragoza/ Cátedra “General Palafox, de Cultura militar” y Seminario de Estudios Internacionales, 1961, pp. 229 y 230.

⁹⁰ PEIRÓ, I., *La Guerra de la Independencia y sus Conmemoraciones (1908, 1958 y 2008)*, op. cit., pp. 127 y ss.

⁹¹ GARCÍA ARIAS, L., “Ante la alteración del equilibrio mundial”, en *Derecho de gentes y Organización internacional*, Universidad de Santiago de Compostela, vol. III, 1958, pp. 225 y ss, e Idem, *La política de la ‘coexistencia pacífica’ de la Unión Soviética*, Universidad de Zaragoza, 1960.

⁹² Idem, *Las diferencias entre la Unión Soviética y la China comunista. Discrepancias doctrinales y políticas*, Publicaciones del Seminario de Estudios Internacionales ‘Jordán de Asso’ (CSIC), de la Universidad de Zaragoza, 1964.

⁹³ Ibid., pp. 201 y ss.

V. CULTURA JURÍDICA ESPAÑOLA: HISPANIDAD

En 1948, año de creación de la *REDI*, García Arias fue nombrado Secretario, junto a César Fernández-Castañón, otro internacionalista que impartió curso en la Academia de Derecho internacional de La Haya a mediados de los años cincuenta, sobre los clásicos españoles⁹⁴. No perdió en el puesto al cesar a comienzos de los cincuenta, si bien se mantuvo entre los miembros del *Consejo Editorial* (más tarde pasó a llamarse Patronato). Fue en 1968 cuando García Arias, de vuelta a Madrid, ya catedrático de Derecho internacional público en la Universidad Complutense, ocupó la Dirección devolviendo a la Revista a sus ‘orígenes’⁹⁵. Las primeras actividades al frente de la Dirección no se distinguieron, precisamente, por tratar los acontecimientos más sobresalientes y ‘vivos’ que afectaron a España en sus relaciones internacionales. Así y por ejemplo, uno de los primeros números tuvo carácter extraordinario en homenaje a Antonio de Luna García (1901-1967), catedrático de Derecho internacional de la Universidad Central de Madrid desde 1932⁹⁶. Le siguieron otros dedicados al litigio internacional ‘Barcelona Traction’⁹⁷, a los veinticinco años de las Naciones Unidas⁹⁸ y al homenaje a José de Yanguas Messía.

⁹⁴ FERNÁNDEZ-CASTAÑÓN, C., “Les problèmes coloniaux et les classiques espagnols du droit des gens”, *RCADI*, 1954, tomo 86, pp. 557-700.

⁹⁵ Vid. sobre ese ‘pequeño coup d'état’ editorial, el trabajo de REMIRO BROTÓNS, A., “El discreto encanto - y desencanto - de la Revista Española del Derecho Internacional (1948-1978)”, en *Estudios de Derecho Internacional. Homenaje al Profesor Mijá de la Muela*, op. cit., p. 133. Asimismo nos remitimos a los nuevos aires de la Revista en los años 60 bajo la dirección de Mariano Aguilar Navarro a la Nota que acompaña a ésta de GONZÁLEZ VEGA, J., “A un Olmo Viejo...: la Universidad de Sevilla y “la revolución pacífica” de la doctrina española del Derecho internacional bajo la dictadura franquista”.

⁹⁶ Sobre el papel de Antonio de Luna en el proceso depurador vid. el estudio que acompaña a esta Nota de GONZÁLEZ VEGA, J., “A un Olmo Viejo...: la Universidad de Sevilla y “la revolución pacífica” de la doctrina española del Derecho internacional bajo la dictadura franquista”.

⁹⁷ Uno de los campos de estudio predilectos del profesor García Arias fue el Tribunal Internacional de Justicia. Distintos artículos publicados en la *REDI* y hasta su Discurso de recepción en la Academia de Jurisprudencia y Legislación versaron sobre esta temática. Vid. GARCÍA, ARIAS, L., *Balance y perspectivas del Tribunal Internacional de Justicia*, discurso leído el día 24 de enero, Madrid, Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1972. Su colaboración en la preparación de la defensa española en el litigio ‘Barcelona Traction’ se concretó en dictámenes, en la mayoría de los cuales había una especie de parte general que serían objeto de publicación, además del monográfico en la *REDI*, 1970.

Su vocación organizadora se plasmó en la creación de unas cuantas revistas y actividades diversas. En Zaragoza dirigió una de las revistas especializadas que editó la Institución ‘Fernando el Católico’ (creada en 1943), junto con el Seminario de Estudios Internacionales ‘Jordán de Asso’ (CSIC) de la Universidad de Zaragoza: *Cuadernos de Historia Diplomática*. García Arias explicaba así el cometido de la revista: “cubrir los ángulos desde los cuales puede otearse la vida internacional: primero, el jurídico; luego, el político; ahora, el histórico”⁹⁹. Trataba de aunar la historia diplomática y la política exterior para justificar la posición española en el orden internacional. Los *Cuadernos* recogen las relaciones internacionales españolas en su desarrollo histórico, así como las negociaciones diplomáticas que, muchas veces, lograron plasmarse en instrumentos jurídicos.

De otro lado, en 1957 comenzó a publicarse *Temis. Revista de Ciencia y Técnica Jurídicas* en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. Director de la Revista, formó parte del Consejo editorial junto al resto de catedráticos de la Facultad de Derecho. En ambas, los jóvenes juristas que se incorporaban al estudio del Derecho internacional, Leandro Rubio o Fernando de Lasala, pudieron ver sus primeras investigaciones publicadas.

Igualmente formó parte del equipo de asesoramiento que dictaba la línea editorial de la revista *Punta Europa*. Nada menos que cinco años, hasta 1960, tardó su Director, Vicente Marrero, en explicar la razón de ser de la Revista, desligándola tímidamente del *Opus dei*, grupo al que la asociaban no pocos. Esta revista representaba, según José

⁹⁸ García Arias, Director de la *REDI*, invitó a colaborar en un monográfico a una serie de colegas como Camilo Barcia, Manuel Medina Ortega, Alberto José Leonart Amselem, Manuel Pérez González, María Luisa Espada Ramos, Federico Augusto von der Heyde, José Luís Iglesias Buhigues, Adolfo Miaja de la Muela, José Luís Fernández Flores y Manuel Fraga Estévez. Véase *Estudios sobre Naciones Unidas en su XXV Aniversario, REDI, 1971/72*.

⁹⁹ GARCÍA ARIAS, L., “Presentación”, *Cuadernos de Historia Diplomática*, 1954, p. v.

Carlos Mainer, el europeísmo reaccionario, la posición tradicionalista frente a la tradición liberal, el progresismo cristiano, y la defensa de una vuelta a la cruzada¹⁰⁰.

En 1950, un grupo de internacionalistas españoles decidió celebrar un Congreso Iberoamericano de Derecho internacional. Un año más tarde, en Madrid, se celebró el Primer Congreso Hispano-Luso-Americano de Derecho internacional siendo elegidos como Secretarios García Arias y Fraga Iribarne¹⁰¹. Por iniciativa de Jesús María Yepes y Herrera (1892-1962), y apoyada por los asistentes fue creado el Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho internacional del que nuestro protagonista fue nombrado Secretario General poco tiempo después. Fue renovado año tras año en el cargo hasta el final de su vida en 1973, sirviéndole de puente para entablar relaciones con los grupos de miembros y asociados del Instituto en cada país de Latinoamérica, además de Portugal y Filipinas. Con grandes esfuerzos logró publicar un *Anuario hispano-luso-americano de Derecho internacional* en el que se publicaron trabajos relacionados con el objeto del Instituto al que estaba vinculado.

En la recensión del primer Congreso, García Arias entendía el concepto de *Hispanidad* esencialmente en una coordenada espacio-temporal de tradición jurídica cristiana y española¹⁰². Este pensamiento le permitió plantear que la idea de este tipo de congresos iba unida a la conmemoración del quinto centenario del nacimiento de Isabel la Católica y a la

“coincidencia de los especiales vínculos que a todos nos unen, no sólo por la comunidad de religión, idioma, cultura y tradición, sino también de concepciones jurídicas”¹⁰³.

Al realizar la crónica del I Congreso termina con las siguientes palabras:

¹⁰⁰ MAINER, J. C., “Una revisión de la Guerra Civil: Punta Europa (1956)”, en *Tolerancia y fundamentalismo en la Historia. XVI Jornadas de Estudios Históricos*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2007, pp. 215-306, en particular, p. 272.

¹⁰¹ GARCÍA ARIAS, L., “El Primer Congreso Hispano-Luso-Americano de Derecho internacional”, *REDI*, 1950, nº 3, pp. 935.

¹⁰² SERRANO GONZÁLEZ, A., *Un día de la vida de José Castán Tobeñas*, Tirant lo Blanch-Universitat de Valencia, 2001, pp. 61-62.

¹⁰³ GARCÍA ARIAS, L., “El Primer Congreso Hispano-Luso-Americano de Derecho internacional”, *op. cit.*, pp. 933 y 934.

“confiamos así, en que la gran obra emprendida para desarrollar la solidaridad entre los juristas de Hispanoamérica, Filipinas, Portugal y España, cultivar y difundir las doctrinas que contribuyen al mantenimiento de la paz y de la justicia entre los pueblos y facilitar la organización de la comunidad internacional mediante la aportación del espíritu jurídico del mundo hispano-luso-americano-filipino”¹⁰⁴.

Además, en la crónica del II Congreso en São Paulo (1953), al resumir la filosofía del Instituto que tilda de ‘espiritualista’ y ‘realista’, García Arias reconoce que tiene como norma difundir “el espíritu cristiano y la filosofía jurídica de la Escuela clásica española de Derecho internacional”. En las conclusiones aprobadas sobre la fundamentación del Derecho internacional, a propósito de una ponencia defendida por Antonio de Luna García, señala

“la supremacía de la moral y de la justicia sobre la voluntad de los Estados y la subordinación del Derecho internacional positivo a los límites impuestos por el bien común internacional”¹⁰⁵.

Y continúa reconociendo que

“este orden no es individualista ni colectivista; sus exigencias, particularmente, la guerra y la insuficiencia del Estado, postulan la obligación de constituir una organización política eficaz de la comunidad internacional. Dicha comunidad debe tener como punto de partida la libertad indispensable de los Estados, compatible con la autoridad que, en cada coyuntura histórica, exija el bien común

¹⁰⁴ Idem, “Crónica del III Congreso Hispano-Luso-Americanano de Derecho internacional”, *Temis. Revista de Ciencia y Técnica Jurídicas*, 1957, nº 2, p. 134.

¹⁰⁵ Idem, “Breve Crónica del II Congreso”, Instituto Hispano-Luso Americano de Derecho internacional, disponible en http://www.ihladi.org/CRONICA_DEL_II_CONGRESO.pdf (última consulta 20 de abril de 2015)

internacional”¹⁰⁶.

No es de extrañar que una de las publicaciones de García Arias versara sobre *Las concepciones iusnaturalistas sobre la fundamentación del Derecho internacional* (1960)¹⁰⁷.

Las iniciativas del Instituto Hispano-Luso-Americanano contaban además con la cobertura institucional de organismos como el Instituto de Cultura Hispánica (de cuya Comisión de Estudios Jurídicos es presidente por estos años el internacionalista Antonio de Luna García), el Instituto ‘Francisco de Vitoria’ del CSIC, cuyo Secretario era Fernández-Castañón, la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla o la Escuela Diplomática.

El estudio sistemático de la *REDI*, de cuyo consejo editorial formaron parte en los años cincuenta Legaz Lacambra, Gómez Arboleya, Fraga Iribarne, Barcia o el propio García Arias, entre otros, y que en esos años invitaron a especialistas de otras disciplinas, como el civilista Federico de Castro, a pronunciarse sobre *temas estrella* como el de la doble nacionalidad¹⁰⁸, tiene gran interés a la hora de documentar la función de promoción jurídico cultural de la *Hispanidad* ya expresada en las recensiones de García Arias.

A su vuelta a la Universidad Complutense de Madrid alcanzó el puesto de Decano (1968-1971) en la Facultad de Derecho, y Vicerrector desde 1971 hasta su muerte. En la Universidad Complutense, se vio en la necesidad de crear un nuevo ‘equipo’ de docentes e investigadores. Llegaron poco a poco colaboradores como José Luís Fernández Flores, José Luís de Azcárraga, y otros más jóvenes como Manuel Pérez González, o Eduardo Vilariño Pintos. La docencia en la Universidad Complutense fue muy distinta a la impartida en una Universidad de provincias como Zaragoza. Entre otros

¹⁰⁶ Ibid.

¹⁰⁷ Idem, “Las concepciones iusnaturalistas sobre la fundamentación del Derecho internacional”, *Temis. Revista de Ciencia y Técnica Jurídicas*, nº 7, 1960, pp. 115-148.

¹⁰⁸ CASTRO y BRAVO, F. de, “La doble nacionalidad”, *REDI*, 1948, pp. 77-107. Asimismo, Federico de Castro fue invitado como ponente en el I Congreso Hispano-Luso-Americanano-Filipino para tratar de la ‘doble nacionalidad’, vid. GARCÍA ARIAS, L., “Crónica del III Congreso Hispano-Luso-Americanano de Derecho internacional”, *Temis. Revista de Ciencia y Técnica Jurídicas*, 1957, nº 2, p. 123.

motivos, la masificación de las aulas a finales de los sesenta llevó a que se dividiera el grupo de alumnos hasta en tres subgrupos. Se preguntaba, ¿dónde quedaba la brillantez del profesor? La gran capacidad de trabajo de García Arias, no obstante, le llevó a encargarse de los tres grupos y a supervisar el trabajo de los jóvenes colaboradores en los distintos subgrupos.

En 1971, en la reunión de Zagreb, era elegido miembro asociado del Instituto de Derecho internacional. El régimen de Franco llegaba a su fin, y la Universidad clamaba cambios. No llegaría a ver un acontecimiento ni a entender el otro. García Arias falleció en Madrid, en 1973.

VI. CONCLUSIONES

García Arias fue como la inmensa mayoría de los internacionalistas españoles que desarrollaron su vida académica en el franquismo: iusnaturalistas que destacaron por ser buenos docentes y organizadores de cursos y actividades diversas. Fue un entusiasta del estudio de las relaciones internacionales y la política internacional de España y las potencias mundiales. Su legado se articula en torno a la defensa de la guerra civil como guerra de liberación nacional y antípodo de la Tercera de las Mundiales, que se libraría contra el comunismo, y la recuperación de los clásicos españoles con el trasfondo de la defensa del Imperio español y la Hispanidad. García Arias fue un autor realista en su unión de la política internacional con la defensa contumaz del derecho natural¹⁰⁹, un rasgo que distaba de hacerle *rara avis* entre la generación de la doctrina española surgida de la guerra civil aún en los años sesenta.

García Arias fue un creyente en los ideales del régimen de Franco. La ceguera de no ver más allá le impidió comprender el funcionamiento real de las relaciones internacionales y la política internacional. Nuestro protagonista fracasó en los planos

¹⁰⁹ GARCÍA ARIAS, L., *Estudios de historia y doctrina del derecho internacional*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1964.

sentimental y político volcándose en producir una copiosa obra al servicio de los ideales del franquismo. Su prematura muerte, en 1973, nos impide saber cuál hubiese sido su evolución intelectual posterior. Su legado se retrotrae más bien a una visión premoderna del orden internacional articulado en torno al Estado y la guerra como derecho inherente del mismo.

No pocos internacionalistas de la primera generación de la democracia se formaron con él en el nacionalcatolicismo. Con el paso del tiempo, el campo temático de la historia del Derecho internacional cayó en el olvido, y sólo en tiempos recientes se ha comenzado a retomar el estudio de la historia de la historiografía española. La reconstrucción de este período histórico permite explicar, sobre bases filosófico-jurídicas, la naturaleza del pensamiento iusinternacionalista dominante en España en la actualidad, identificable con el del positivismo objetivista en pro del establecimiento de la comunidad internacional. Esta tendencia dominante permanece, sin embargo, ajena a la gran revolución científica asociada con el influyente giro post-modernista en Derecho internacional desde mediados de los 80¹¹⁰.

García Arias ha pasado a la historia de la disciplina como un gran trabajador, buena persona, y leal a sus ideales. Con el resto de internacionalistas mantuvo la amistad incluso con los que no pensaban como él mostrándonos un carácter tolerante. Su buen amigo, internacionalista y gallego, José Luís de Azcárraga y Bustamante le describió como “un niño grande de enorme corazón, encuadrado en el contorno dulce, suave y agarimoso, pero, por contraste, duro y enérgico (propio) de su Galicia natal, que marcaría la doble impronta de su carácter paradójicamente amable y violento”¹¹¹. Quienes le conocieron nos lo describen como un hombre grande y vigoroso, con ideas autoritarias muy marcadas, bueno y solitario en el plano personal pero sociable y rodeado de buenos amigos. Nos quedamos con las palabras de Miaja de la Muela al recordarle en su necrológica: “fue un niño grande, un hombre bueno, al que serían aplicables las palabras que Jorge Manrique dedicó a su padre:

¹¹⁰ Vid. SKOUTERIS, Th., “Engaging History in International Law”, en BENEYTO, J. M. y KENNEDY, D. (eds.), *New Approaches to International Law. The European and the American Experiences*, Springer, La Haya, 2012, pp. 97-121.

¹¹¹ AZCÁRRAGA, J. L., “Perfil Humano, Universitario y Científico del Profesor Luis García Arias (1921-1973)”, en *Symbolae García Arias (Estudios de Derecho internacional)*, op. cit., p. 15.

'Qué amigo de sus amigos
qué señor de sus vasallos y clientes...',¹¹².

¹¹² MIAJA DE LA MUELA, A., "In Memoriam. Luís García Arias (1921-1973)", *op. cit.*, p. 19.